

CIRCULAR EXTERNA No. 22 DE 2023

FECHA: Bogotá D. C., 26 de junio de 2023

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: APERTURA SEGMENTO: “LEC REACTIVACIÓN AGROPECUARIA”
LEC 2023 (Contrato Interadministrativo 231-2023 – MADR)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo No. 231-2023 suscrito en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO, en la sesión No. 3, y teniendo en cuenta la redistribución de los recursos disponibles realizada por el MADR, por medio de la presente Circular se informa la apertura del segmento **LEC REACTIVACIÓN AGROPECUARIA**.

Las condiciones de acceso a la mencionada LEC y aspectos operativos del registro de los créditos con subsidio a la tasa, se encuentran descritas en el Capítulo Quinto del Título Cuarto del Manual de Servicios de FINAGRO que se anexa a la presente Circular. Las condiciones generales de la Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada establecidas en el Capítulo Uno del Título Cuarto del Manual de Servicios son aplicables a esta LEC.

Las operaciones se recibirán e inscribirán respectivamente, en orden de llegada ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados para esta LEC o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que ocurra primero. A través de la página web de FINAGRO en el link Estadísticas/Ejecución de Programas se informará periódicamente la ejecución de los recursos.

En relación con las **LEC Territoriales** se debe tener en cuenta lo siguiente:

LEC CUNDINAMARCA: Se habilita el acceso de forma complementaria a la LEC Reactivación Agropecuaria, conforme lo establecido en el numeral 3.3.1 “*Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria*” del Anexo Operativo de la Circular Externa 11 de 2023 de FINAGRO. Los programas de crédito serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “**Programas de crédito en AGROS**”.

LEC SUCRE: Se habilita el acceso de forma complementaria a la LEC Reactivación Agropecuaria, conforme lo establecido en el numeral 3.4.1 “*Condiciones financieras*”.



cuando el subsidio se otorga de forma complementaria” del Anexo Operativo de la Circular Externa 12 de 2023 de FINAGRO. Los programas de crédito serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “**Programas de crédito en AGROS**”.

Lo dispuesto en la presente circular aplica para las operaciones de crédito registradas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del 27 de Junio de 2023.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,



ANGELA MARIA PENAGOS CONCHA
PRESIDENTE

Proyectó: Gloria Suárez -Prof. Secretaría General / Tatiana Vargas Prof. Dirección de Registro

Revisó: Nancy Montaña – Asesor de Presidencia

Aprobó: Felipe Clavijo Secretario General / Rolando Monroy Director de Crédito e ICR /Nestor León Director de Registro de Operaciones (Trazabilidad virtual)

